

Uso de la fuerza en la actuación policial

Código: 5024

Descripción:

El uso de la fuerza por parte de los órganos del Estado y las atribuciones de las policías en el contexto penal han sido objeto de intensas reflexiones jurídicas, políticas y sociológicas. Un análisis global y reflexivo del fenómeno debe comprender los derechos de la ciudadanía involucrados, el contexto del trabajo policial, los protocolos a los que debe sujetarse, las competencias de los órganos administrativos y auxiliares de la justicia en la materia, así como los problemas concretos que entraña asumir el control judicial a través de casos y jurisprudencia relevante, nacional y comparada. Esto resulta ser un ejercicio propicio de realizar en instantes cruciales de nuestra sociedad, en el marco de lo que significa un Estado democrático de derecho y a la luz de la obligaciones que imponen los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y sentencias internacionales recaídas sobre la materia.

Destinatarios y destinatarias:

Escalafón Primario.

Objetivos

a. Objetivo general

- Examinar los estándares internacionales y nacionales en materia de uso de la fuerza en la actuación policial, así como los principales criterios normativos y jurisprudenciales para el control jurisdiccional de la actividad policial.

b. Objetivos específicos

- Analizar las competencias autónomas de la policía y los límites, criterios y condiciones de su ejercicio.
- Comprender los principios aplicables en materia de regulación del uso de la fuerza por parte de funcionarios estatales, acorde a los estándares internacionales y nacionales.

- Analizar los principios y más actualizados criterios de control jurisdiccional de las funciones policiales ejecutadas en el marco de la persecución penal.
- Aplicar los criterios jurisdiccionales previamente analizados para ser capaz de resolver casos de práctica de forma correcta y consistente.

1. Contenidos

1. Marco jurídico sobre el uso de la fuerza.

- 1.1. Naturaleza de las normas que regulan el uso de la fuerza.
- 1.2. Instrumentos internacionales relacionados con la conducta policial.
- 1.3. Protocolo de las fuerzas policiales sobre el uso de la fuerza.
- 1.4. Facultad de los tribunales de justicia en relación con las fuerzas de orden y seguridad pública (Art. 76 CPR).

2. La regulación del uso de la fuerza

- 2.1. Principio de legalidad.
- 2.2. Principio de necesidad.
- 2.3. Principio de proporcionalidad.
- 2.4. La escala racional en el uso de la fuerza.
- 2.5. Manuales de doctrina y capacitación policiales.
- 2.6. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.
- 2.7. Cooperación, grados de resistencia, grados de agresión, letalidad.
- 2.8. Empleo de armas de fuego.
- 2.9. Derecho de reunión y protocolos de uso de la fuerza.
- 2.10. La violencia de género en el contexto del uso de la fuerza por parte de las policías.

3. Derechos de los intervinientes en relación con la policía.

- 3.1. Declaraciones de los imputados ante la policía.
- 3.2. Derechos del imputado o imputada en libertad.
- 3.3. Derechos del imputado o imputada con privación de libertad.
- 3.4. Derechos de los abogados.
- 3.5. Derechos de la víctima.
- 3.6. Derechos comunes a todos los intervinientes.

4. Actuaciones de la policía sin orden previa del fiscal.

- 4.1. Artículo 83 del C.P.P.
- 4.2. Control de identidad.
- 4.3. Detención por flagrancia.
- 4.4. Detención reglada por la ley N°19.968 sobre Tribunales de Familia.
- 4.5. Disposición del detenido o detenida.
- 4.6. Otras detenciones por mandato legal.
- 4.7. Detención facultativa en caso de faltas especiales.
- 4.8. Control de identidad preventivo.
- 4.9. Detenciones por terceros y actuación policial.
- 4.10. Revisiones de la persona, equipaje y vehículo.

5. Ingreso a recintos cerrados y de libre acceso público.

- 5.1. Sin orden judicial.
- 5.2. Con orden judicial.
- 5.3. Modificaciones de la ley 20.931.

6. Incautación, custodia y conservación de especies, objetos y documentos.

- 6.1. Incautación en el sitio del suceso.
- 6.2. Incautación respecto del detenido por flagrancia.
- 6.3. Incautación con orden judicial.
- 6.4. Incautación sin orden judicial.

7. Secreto de la investigación.

2. Modalidad de ejecución

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

3. Metodología

Los cursos tienen una **estructura modular**, estando compuestos por 4 módulos. Los **primeros tres módulos**, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el

aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El **cuarto módulo** es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las **sesiones sincrónicas** complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

4. Aprobación y evaluación del curso

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, **para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.**

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

5. Duración

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

6. Comisión de servicio

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:

<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

7. Cupo

El cupo máximo de alumnos y alumnas es 30.